



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Huaycán, 08 FEB. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 000403-2022 que contiene la Nota Informativa N° 003-2022-SAD/HH-MINSA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su Artículo 74° y 75° establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, concordante con lo dispuesto por el Artículo 81° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contrataciones Administrativo de Servicios y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 1057, en su artículo 11°, establece que el personal bajo este régimen, puede ejercer la suplencia, encargar o asignar funciones distintas al objeto de su contratación así como conformar comisiones temporales por encargos en la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato o quedar sujetos a las acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, mediante la Nota Informativa N° 003-2022- SAD/HH/MINSA, emitido por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Diagnostico donde propone a la servidora pública T. M Lizeth Vaneza Sucasaca Carcausto como Coordinadora del Equipo de Trabajo del Diagnostico por Imágenes a partir del 01 de febrero del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 establecer, con respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, que " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)".

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Diagnostico;





Que, mediante Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, en cuyo Artículo 11° Inc. b) y c) se establece las atribuciones y responsabilidades del Director siendo esta la de organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos y expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación del Área de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;



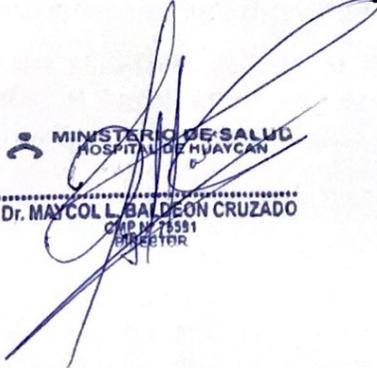
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ASIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2022 a la servidora pública **LIZETH VANEZA SUCASACA CARCAUSTO**, las funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Huaycán conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Área de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contemplada por Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
Dr. MAYCOL L. BALDEÓN CRUZADO  
C.M.P. N° 75591  
DIRECTOR

MLBC/maac -  
 Dirección.  
 U. Administración.  
 A. Jurídica  
 A. Personal.  
 Interesados  
 OCI  
 A. Comunicaciones.  
 Archivo.